



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2023



OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

ALCALDIA DE GIRARDOT
Girardot (Cundinamarca)
2023





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. MARCO LEGAL	4
4. MARCO CONCEPTUAL.....	6
5. ESTRUCTURA Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SG-SS	7
6. RESULTADOS DE AVANCE DEL SG-SST.....	9
7. OBJETIVOS	9
7.1 Objetivo General	11
7.2 Objetivos Específicos.....	11
8. DEFINICIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	12
8.1. TALENTO HUMANO:	13
8.2 FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:	13
8.3 FINANCIEROS:	13
9. RESPONSABLES.....	18
10. EJECUCIÓN.....	14
9. PLAN - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SG-SST ..	¡Error! Marcador no definido.





1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, Es un instrumento de planificación específico de mejora continua del **SISTEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con la intervención de los Subprogramas Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y la participación de todos los trabajadores independientemente del tipo de vinculación, Proveedores, Pasantes SENA, Practicantes de las Diferentes Universidades, Visitantes y demás partes interesadas, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, define las medidas de acción que se programarán y ejecutarán para la vigencia año 2023, mediante la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el **ciclo PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

La intervención del **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las actividades laborales que se desarrollan en las diferentes Dependencias Internas y Externas de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, busca el mejoramiento continuo de las condiciones de Salud individual y colectiva, Condiciones Físicas de los puestos de trabajo el entorno laboral y el medio ambiente, la Identificación, evaluación, valoración y el control eficaz de los riesgos presentes, la prevención de Incidentes, Accidentes y enfermedades laborales, la promoción y prevención de riesgos.

Para el cumplimiento del diseño e implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, según Resolución 0312 de 2019 “**ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**” el Representante Legal se compromete a:

Establecer y desarrollar un **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** cual debe identificar metas, responsabilidades, recursos físicos y económicos, y cronogramas de actividades, en concordancia con los “**ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento





2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de seguridad y salud en el trabajo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, el cual aplica para toda la planta de empleados y trabajadores independientemente del tipo de vinculación, Proveedores, Pasantes SENA, Practicantes de las Diferentes Universidades, Visitantes y demás partes interesadas de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, en busca de la promoción y prevención de Salud Individual y Colectiva, la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

3. MARCO LEGAL

Ley 9/1979

Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Ley 2090/2003

"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".

Ley 1010/2006

Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1562/2012

Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

Ley 1616/2013

Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras.

Ley 2191/2022

«Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión laboral»

Decreto 614/1984

Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

Decreto 1295/1994

El cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Decreto 1401/2007

Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Decreto 723/2013

Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1443/2014

Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 472/2015





Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072/2015

Capítulo 6 : Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)”

Decreto 1630/2021

«Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones»

Decreto 768/2022

“Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”

Resoluciones

Resolución 2013/1986

La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

Resolución 1016/1989

Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Resolución 2400/1979

Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 2346/2007

Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 2646/2008

Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen.

Resolución 652/2012

Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.





Resolución 0312/2019

Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 4272/2021

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Código Sustantivo del Trabajo /1951

Regulación de Relaciones Laborales

Circular 072/2021

Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST.

4. MARCO CONCEPTUAL

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.(NTC3701).

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.





Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y exima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.





Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.





Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

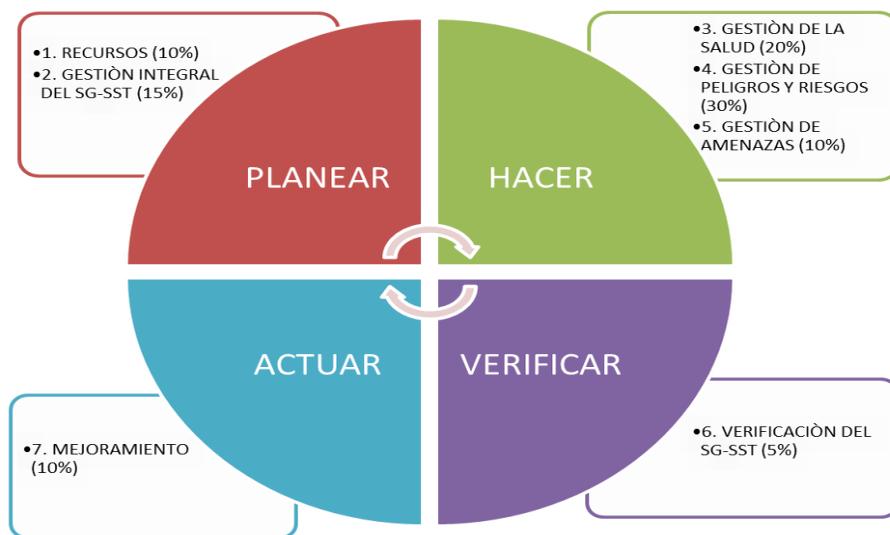
Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como Seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de .dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

5. ESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

CICLO PHVA



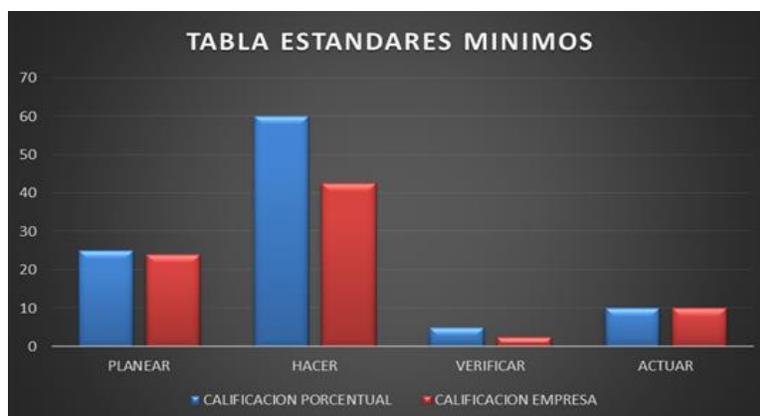


6. RESULTADOS DE AVENCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Autoevaluación Año 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 0312 /2019 “ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, se realiza la Autoevaluación en el mes de Enero del 2022, evaluando el avance del Sistema correspondiente al año 2021, ante el Ministerio de Trabajo y ARL-Positiva, obteniendo como resultado.

CICLO	CALIFICACION PORCENTUAL	CALIFICACION EMPRESA
PLANEAR	25	24
HACER	60	42,5
VERIFICAR	5	2,5
ACTUAR	10	10
TOTAL	100	79

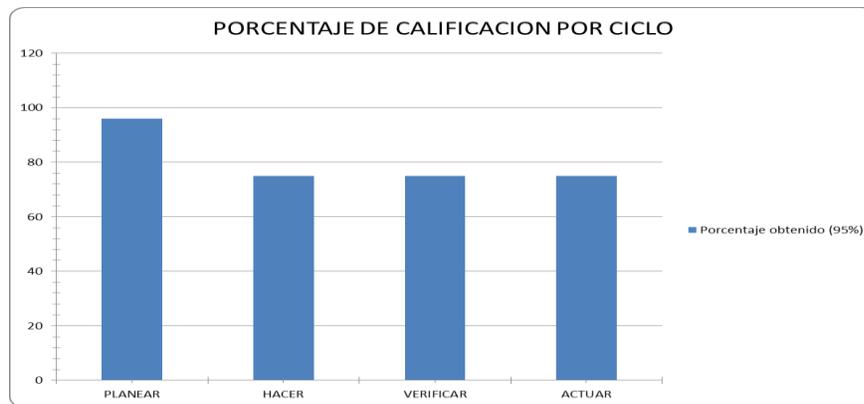


Autoevaluación Año 2022

Para la elaboración del presente Plan, se realizó la Autoevaluación en el mes de Enero del 2023, evaluando el avance del Sistema correspondiente al año 2022, obteniendo como resultado:

ESTANDAR	RESULTADO	PORCENTAJE OBTENIDO (%)
1 RECURSOS (10%)	10	100
2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	14	93,33
3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	17	85
4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	18	60
5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10	100
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	3,75	75
7 MEJORAMIENTO (10%)	7,5	75





7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo General

Establecer y gestionar las acciones de mejora, que conllevan a brindar condiciones laborales adecuadas a las actividades que se desarrollan, Salud y Bienestar favorable a todos los trabajadores de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, independientemente del tipo de vinculación, la prevención de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales.

7.2 Objetivos Específicos

- Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas del **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- Actualizar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y la determinación de los controles, priorizar los riesgos y hacer la respectiva gestión y seguimiento ante las dependencias y/o oficinas correspondientes en busca de prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores independiente del tipo de vinculación, acorde con las Actividades que se desarrollan en las Diferentes Dependencias Internas y externas de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**.
- Definir el cronograma de actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Amarilla, Equipos (Sistemas, Eléctricos, Hidráulicos, etc.), Instalaciones eléctricas, Instalaciones Físicas, Herramientas de Trabajo, Escritorios, Sillas y demás necesarios para la ejecución de las actividades laborales, en las diferentes dependencias internas y externas de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, con su respectiva gestión y seguimiento de cumplimiento.
- Dar Continuidad a la identificación y seguimiento de las Condiciones de Salud de los trabajadores de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, mediante la actualización del perfil sociodemográfico, eventos presentados de accidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales, la elaboración y revisión de Exámenes Médicos Ocupacionales, teniendo en cuenta las recomendaciones y restricciones médicas laborales.
- Apoyar en la implementación del **PROTOCOLO DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO.ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ALCALDIA**





MUNICIPAL DE GIRARDOT -CUNDINAMARCA y demás actividades para el cumplimiento del mismo.

- Fortalecer el área Operativa (Trabajadores Oficiales), con la ejecución actividades establecidas y programadas de seguridad y salud en el trabajo, para la mejora de las condiciones físicas y de salud Individual y Colectiva, la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Establecer el plan y cronograma de Capacitación, Inducción y Reinducción entrenamiento y reentrenamiento, en Seguridad y Salud en el trabajo para los trabajadores de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, involucrando a los Comités **COPASST COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**.
- Elaborar plan de trabajo de Seguridad y salud en el trabajo, para la vigencia año 2023 con la ARL-POSITIVA, en lo referente a Capacitación, Asesoría, apoyo técnico y demás necesarias para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Elaborar y/o actualizar Políticas, Programas, Procedimientos, Manuales, mecanismos de comunicación y demás documentos necesarios, para el avance y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

8. DEFINICIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTO

Acorde al decreto 1072 de 2015 artículo 8 numeral 2 y 4, y la Resolución 0312 de 2019, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos para el diseño e implementación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, que tiene como objetivo principal establecer y gestionar las acciones de mejora, que conllevan a brindar condiciones laborales adecuadas a las actividades que se desarrollan, Salud y Bienestar favorable a todos los trabajadores de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, independientemente del tipo de vinculación, la prevención de Incidentes , Accidentes y Enfermedades laborales.

Por lo anterior, como Representante Legal **Dr. JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**, asigna para la vigencia año 2023, los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, actualización e implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de acción, en busca de la prevención y control, gestión eficaz de los peligros y riesgos en los sitios de trabajo, y a su vez los responsables de la Seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

En virtud de cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015**

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación: El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión De la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios





temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

8.1. TALENTO HUMANO

Se designa y direccionó la contratación de un profesional en Salud Ocupacional para dar cumplimiento con el perfil que determino el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en el que establece que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (ii) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 y/o 20 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 FISICOS Y TECNOLOGICOS

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA**, cuenta con Instalaciones físicas (Oficina, Auditorios dotados con televisor, proyector de Video Beam, sillas, mesas y una sala de juntas que tiene la dependencia de planeación), equipos (computador, escritorios), Suministro de Papelería, elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.3 FINANCIEROS

Para la vigencia año 2023, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, asigna un presupuesto por valor total de **Noventa Millones de Pesos Cte (90´000.000)**; los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Exámenes Ocupacionales	50.000.000
Elementos de Protección Personal de Seguridad Industrial	40.000.000





Otros Recursos:

Los demás recursos de adquisición y/o contratación, destinados para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia año 2023, serán asignados a la Dependencia y/o Oficina según corresponda resaltando los siguientes:

- Insumos y Elementos de Seguridad Industrial (Recarga y/o Compra de Extintores, Botiquín-Primeros Auxilios, Camillas, señalización, publicidad, etc.), demás materiales y elementos que se requieran.
- Equipos (Oficina y Operativos), herramientas, sillas ergonómicas, escritorios, descansa pies y demás elementos de trabajo requeridas para la ejecución de las actividades laborales, en las diferentes dependencias internas y externas de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.
- Productos y/o insumos de Ferretería, para el mantenimiento, reparación y adecuación de los sitios de trabajo (Bombillos, llaves de instalaciones hidráulicas, etc.).
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Amarilla, Vehículos, Buses, Motocicletas y demás medios de transporte.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos (Computadores, Aires Acondicionados, etc.), necesarios para la mejora de las condiciones laborales en los lugares de trabajo.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones físicas – Infraestructura, en las diferentes dependencias internas y externas.

9. RESPONSABLES

- El Dr. **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** - Representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, como ordenador y ejecutor del gasto del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La Profesional de la Gestión de Talento Humano encargado del manejo del Talento Humano de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.
- Contratista Profesional en Salud Ocupacional encargada del Diseño e Implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – **COPASST**
- Comité de Convivencia Laboral
- Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina
- Integrantes de Brigadas de Emergencia

10. EJECUCIÓN

Para el cumplimiento al Plan de Mejora del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, requiere:





10.1. PLANEAR

10.1.1. RECURSOS (10%)

- Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)

10.2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
- Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
- Evaluación Inicial del SG-SST (1%)
- Plan Anual de Trabajo (2%)
- Conservación de la documentación (2%)
- Rendición de cuentas (1%)
- Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)
- Comunicación (1%)
- Adquisiciones (1%)
- Contratación (2%)
- Gestión del Cambio (1%)

10.3. GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

- Condiciones de salud en el trabajo (9%)
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

10.4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

10.5. GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)

10.6. VERIFICAR (5%)

- Verificación del SG-SST (5%)

10.7. ACTUAR (10%)

- Mejoramiento (10%)

11. PLAN – CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente cronograma está sujeto a ajustes o modificaciones conforme a los análisis realizados de cada subprograma ejecutado o normatividad expedida en materia al SST durante la presente vigencia.

Revisó : **ELIZABETH DELGADO LEGUIZAMON**
Profesional Universitario

Elaboró: **FANNY RODRIGUEZ**
Contratista Profesional SST





Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



ALCALDÍA DE GIRARDOT		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
ALCALDÍA DE GIRARDOT		PLAN- CRONOGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2023																	
RESPONSABLE DEL PROCESO:	OFICINA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO	EJECUTA:	FANNY RODRIGUEZ VARÓN				PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	LINCENCIA:	10808/2014										
1. OBJETIVO																			
PLANEAR Y PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE AVANCE DE DICIEMBRE 2022, EN VIRTUD DE VELAR POR LA SALUD, BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, CON EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 Y DEMAS NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE COLOMBIANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
2. ALCANCE																			
APLICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE VINCULACIÓN																			
3. METAS																			
DAR CUMPLIMIENTO DE 80% DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS Y PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2023																			
PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO																			
FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:			dic-23																
ETAPA	Numeral del estándar	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Cumplimiento actividad/fase	RESPONSABLE (s)	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	
			Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 si es (Ejecutado)																
PLANEAR	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Elaborar documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades	P*	1											0%	Representante Legal	CONTRATO LABORAL		
	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	Elaborar documento que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del SG-SST.	P*	1											0%	Representante Legal/Talento humano	PLANA ANULA DE TRABAJO DE SST		
	Capacitación COPASST	Elaborar Plan y Cronograma de capacitación y evaluación para los miembros del COPASST	P*		1										0%	Responsable del SG-SST	PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES		
	Programa Capacitación promoción y prevención PYP	Actualizar y Priorizar los temas de Capacitación en SST, de promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	P*	1											0%	Responsable del SG-SST	PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES		
	Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	Elaborar cronograma con el apoyo del area de trabajo social, hacer seguimiento a la participación de todos los trabajadores en el programa - Plataforma, diseñado para la Inducción y Reinducción del SG-SST	P*		1										0%	Responsable del SG-SST	PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES		
			E*																
			E*																
			E*																
			E*																
			E*																



Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



PLANEAR	Documento estableciendo los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.	Elaborar Cronograma de actividades para la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, con la participación de los todos los trabajadores independientemente del tipo de vinculación	P*	1													0%	Responsable del SG-SST	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS		
		E*																			
	Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	Elaborar los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	P*	1														0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST	MATRIZ DE OBJETIVOS	
		E*																			
	Evaluación e identificación de prioridades	Relizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual	P*	1														0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST	RESULTADOS - AUTOEVALUACION	
		E*																			
	Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	Actualizar el plan de trabajo y cronograma anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	P*	1														0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST/ Oficina Talento Humano	PLANA ANULA DE TRABAJO DE SST	
		E*																			
	Rendición sobre el desempeño	Elaborar informes mensuales, trimestrales, cuatrenios y demas solicitados por las diferentes áreas de control y seguimiento de la ALCALDIA	P*							1								0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST	INFORMES	
		E*																			
	Matriz legal	Actualizar Matriz legal en SST Y Matriz COVID-19, que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa, si es necesario	P*							1								0%	Responsable del SG-SST	MATRIZ LEGAL	
		E*																			
	Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Elaborar Documentos (Oficios, actas, circulares, etc) , necesarios para brindar información en materia de Seguridad y salud en el Trabajo	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable del SG-SST	DOCUMENTOS	
		E*																			
Elaborar plan estrategico de Seguridad Vial de la Alcaldia Municipal de Girardot - Cundinamarca	Dar Continuidad a la Actualización del Plan PESV. Conformar el comité del PESV e implementar	P*												1			0%	Representante Legal/Integrantes del PESV	PESV		
	E*																				



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



HACER	Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud Actualizar la información sociodemográfica. Revisar e identificar detalladamente las condiciones de salud de los trabajadores de planta.	P*					1								0%	0%	Responsable del SG-SST	INFORME - ESTADISTICA
	Actividades de Promoción y Prevención en Salud Programar actividades de promoción y prevención, preferiblemente virtuales (Por Pandemia), y enfocadas en un 80%, en aquellos cuidados para prevención de contagio por COVID-19.	P*			1										0%		Responsable del SG-SST	REGISTRO FOTOGRAFICO , ASISTENCIA
	Información al médico de los perfiles de cargo Con el apoyo del medico laboral, revisar y actualizar el profesiograma para los trabajadores de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	P*									1				0%		Responsable del SG-SST/Oficina Talento Humano/Oficina Direccion Operativa	PROFESIOGRAMA
	Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador Programar y solicitar la evaluaciones ocupacionales para los trabajadores de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.	P*									1				0%		Representante Legal/Oficina Direccion Operativa	CERT. MEDICOS LABORALES
	Custodia de Historias Clínicas Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas, esté a cargo del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	P*					1								0%		Responsable del SG-SST/Oficina Talento Humano/Oficina Direccion Operativa	CERT. MEDICOS LABORALES
	Restricciones y recomendaciones médico/laborales Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.	P*				1									0%		Responsable del SG-SST/Oficina Talento Humano/Oficina Direccion Operativa	CERT. MEDICO
	Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) Promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros, y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	P*								1					0%		Responsable del SG-SST/Oficina Talento Humano/Oficina Direccion Operativa	Registro fotografico, Formato de Asistencia
	Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras Realizar inspecciones en las sitios de trabajo, para verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.	P*				1									0%		Representante Legal	Registro fotografico
	Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos Dar ejecución al Plan Integral para la eliminación de residuo sólidos, diseñado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA	P*						1							0%		Responsable del SG-SST/Oficina Talento Humano/Oficina Direccion Operativa	Registro fotografico



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



HACER	Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable del SG-SST	FURAT		
	E*																				
	Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	Realizar la investigación de todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable del SG-SST/ocpasst	Formato de Investigación	
	E*																				
	Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	Realizar registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores	
	E*																				
	Medición de la frecuencia de la accidentalidad	Elaborar (Documentos) para medir la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores	
	E*																				
	Medición de la severidad de la accidentalidad	Elaborar (Documentos) para medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores	
	E*																				
Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	Elaborar (Documentos) para medir la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores		
E*																					
Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	Elaborar (Documentos) para medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores		
E*																					
Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	Elaborar (Documentos) para medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores		
E*																					
Medición del ausentismo por causa médica	Elaborar (Documentos) para medir el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	P*			1										1		0%	Responsable del SG-SST	Indicadores		
E*																					



Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



VERIFICAR	Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	Revisar y Actualizar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.	P*	1											0%	0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST	MATRIZ - INDICADORES	
			E*																
	Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	Programar una auditoría anual al SG-SST, la cual será planificada con la participación del COPASST.	P*						1						0%			Representante Legal/Responsable del SG-SST/COPASST	Informes
			E*																
	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Programar una vez al año la revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al COPASST.	P*						1						0%		Representante Legal/Responsable del SG-SST/COPASST	Informes	
	Planificación auditorías con el COPASST		E*																



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



ACTUAR	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	Implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST	P*										1						0%	0%	Representante Legal/Responsable del SG-SST/COPASST	Plan de Mejora			
			E*																						
	Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	Si se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	P*											1							0%		Representante Legal/Responsable del SG-SST	Plan de Mejora	
			E*																						
	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Ejecutar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	P*																	0%		Representante Legal/Responsable del SG-SST	Plan de Mejora		
			E*																						
	Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	Elaborar Plan de mejoramiento e Implementación de las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	P*																	0%		Representante Legal/Responsable del SG-SST	Plan de Mejora		
			E*																						
TOTAL PROGRAMADO				6	8	14	8	10	10	11	4	12	6	4	10	103									
TOTAL EJECUTADO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								